

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 16 de NOVIEMBRE de 2023. Al Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por el Doctor LEOPOLDO MARTINEZ LORA, abogado en ejercicio, obrando en su condición de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., a través de su apoderada general Dr. LUIS FERNANDO PERDOMO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.381.719 contra los señores ALFREDO ALONSO BARRERA VILLADIEGO Y JAIME ENRIQUE VERGARA CONTRERAS, identificados con las Cedula de Ciudadanía No. 7.384.351 Y 6.876.398 respectivamente, la cual está pendiente de librar mandamiento de pago, inadmitir o rechazar. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A NIT: 800037800-8
APODERADO: LEOPOLDO MARTINEZ LORA C.C. No. 78.687.876
DEMANDADO: ALFREDO ALONSO BARRERA VILLADIEGO C.C. No 7.384.351
JAIME ENRIQUE VERGARA CONTRERAS C.C. No. 6.876.398
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00383-00

Encontrándose reunidos los requisitos consignados en los artículos 430, 82 y siguientes del Código General del Proceso, así como en los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado librará mandamiento de pago.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del BANCO AGRARIO S.A NIT: 800037800-8, representado legalmente por la doctora **Dr. LUIS FERNANDO PERDOMO PEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.381.719 y judicialmente por el doctor **LEOPOLDO MARTINEZ LORA** identificado con cedula de ciudadanía No. 72287687 y, a cargo de los señores **ALFREDO ALONSO BARRERA VILLADIEGO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.384.351 y **JAIME ENRIQUE VERGARA CONTRERAS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 6.876.398, por las siguientes sumas de dinero:

- **PAGARÉ NO. 027726100006684**
OBLIGACION: 725027720097834
- La suma de quince millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda legal (\$15.146.667.00), por concepto de capital insoluto.
- La suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MTE (\$ 2.807.765.00) M/cte., que corresponden a los intereses corrientes causados y no pagados desde el día 13 de agosto de 2022 hasta el día 09 de octubre del 2023.

- Los intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la ley, que se causen sobre las sumas anotadas en el literal a) desde el día 10 de octubre de 2023 hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligacional tal y como se prevé en el título que se ejecuta.
- Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos que indican los artículos 290, 291, 292, 296, 429 y 430 del Código General del Proceso, la ley 2213 de 2022. Hágasele saber que dispone de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Sobre costas y gastos del proceso se resolverá en su oportunidad.

CUARTO: TÉNGASE al Doctor LEOPOLDO MARTINEZ LORA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.687.876 T.P: 67044 del CSJ como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f7e503a76b76cb573fd72eb81e624cf6bfe0f2d6b3ce3de76c99fdc0bdbace**

Documento generado en 16/11/2023 02:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>